



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

788

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

26 NOV 2025

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la propuesta Pública N° 118-2025, por "Línea 2: Adquisición de Materiales para talleres deportivos, Escuela Campos Deportivos", ID 1658-247-LE25.
2. El Decreto Alcaldicio N° 580 de fecha 20 de agosto de 2025 que, adjudica la propuesta Pública N° 118-2025, por "Línea 2: Adquisición de Materiales para talleres deportivos, Escuela Campos Deportivos".
3. La orden de compra N°1658-4814-SE25 de fecha de envío de 03 de octubre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora RB SPA Rut:77.267.947-5.
4. Historial de Orden de Compra N°1658-4814-SE25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, de fecha 06 de noviembre de 2025 por "Línea 2: Adquisición de Materiales para talleres deportivos, Escuela Campos Deportivos".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora RB SPA, Rut: 77.267.947-5 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 06 de noviembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 19 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Sr Álvaro Sanhueza Catalán, Encargado de Compras, acredita disconformidad por "Línea 2: Adquisición de Materiales para talleres deportivos, Escuela Campos Deportivos".
2. Que, la orden de compra N°1658-4814-SE25 por "Línea 2: Adquisición de Materiales para talleres deportivos, Escuela Campos Deportivos" fue enviada el 03 de octubre de 2025 y aceptada el 07 de octubre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra, es decir, el 10 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de octubre del 2025, presentando un atraso de 04 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del monto neto adjudicado por cada línea, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.

IDOC: 3190848



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 06 de noviembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 4% del valor neto adjudicado, correspondiente a 04 días hábiles de atraso, resultando un total de \$208.879 (doscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos) al proveedor Comercializadora RB SPA Rut:77.267.947-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-4814-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora RB SPA Rut:77.267.947-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Geronimo Lagos Lisboa 925, San Javier, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGMC1/mec
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3190848

